

**“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROMULGAR LA ORDEN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DRS/1482/2016, DE 18 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA ARAGÓN 2014-2020.**

**1.- Justificación:**

El Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020 enviado a la Comisión Europea prevé la implementación de Estrategias de Desarrollo Local Participativo, que serán definidas y gestionadas a través de Grupos de Acción Local.

La propuesta de programa prevé la implementación de la submedida 19.2 “ayuda para la realización de operaciones conforme a las estrategias de DLL”.

La autoridad de gestión del PDR de Aragón 2014-2020 ha mantenido varias reuniones con los responsables de la gestión en los Grupos de Acción Local para analizar la implementación de las ayudas LEADER. Estos ajustes han sido consensuados con los Grupos de Acción Local, lo que justifica que la modificación no sea sometida al trámite de audiencia e información.

Una vez implementadas las primeras convocatorias y como consecuencia de las citadas reuniones, se ha verificado que es necesario hacer pequeños ajustes en la redacción de las bases reguladoras, que mejoren la implementación y la gestión de las ayudas.

**2.- Marco Normativo:**

El Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en su capítulo II, y el Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, en sus artículos 42 a 44, regulan la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo. DECRETO 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2014-2020.

**3.- Impacto Social:**

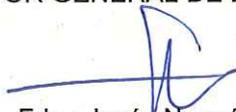
Las 20 estrategias de desarrollo local participativo cubren todo el territorio rural aragonés. Las estrategias contemplarán ayudas a proyectos productivos, proyectos no productivos y proyectos de cooperación entre varias entidades en el medio rural.

**4.- Gasto público y financiación:**

Esta ayuda se financiará con cargo a la medida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, el gasto público asciende a 95 millones de euros de los cuales el 39% es financiado por el FEADER y el 61% por el Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL



Fdo.: Jesús Nogués Navarro